Policía Bonaerense

CORRESPONDE A EXPTE.2137-427-713

LA PLATA, 31 de julio de 1997.-

VISTO : Lo solicitado por los integrantes de la Sociedad de Responsabilidad Limitada **P.C.P. PREVENCION Y CONTROL DE PERDIDAS S.R.L.** en el sentido que se autorice su funcionamiento como Agencia de Investigaciones y Seguridad Privada y

CONSIDERANDO:

Que se ha dado cumplimiento con los requisitos exigidos por la Legislación vigente.

Por ello el suscripto

RESUELVE:

1) Autorizar el funcionamiento de la Agencia de Investigaciones y Seguridad Privada **"P.C.P. PREVENCION Y CONTROL DE PERDIDAS S.R.L."** cuya Responsabilidad Comercial será ejercida por la citada Sociedad, la Dirección Técnica Ejecutiva por el Comisario (R) de la Policía Federal Argentina Don RUBEN GERONIMO AVELLANEDA, y cuya sede estará ubicada en la calle Carlos María de Alvear Nº 2177, piso 5º, Dpto."A" de la ciudad de Mar del Plata, partido de Gral.Pueyrredón.-

2) Dése por la **ORDEN DEL DIA** y pase a la Dirección de Inteligencia a sus efectos.-

POLICIA BONAERENSE
JEFE DE POLICIA

ADOLFO HUGO VITELLI
COMISARIO GENERAL
JEFE DE POLICIA

RAMON OSCAR MOREL
Cdo. Mayor
Dpto. de Inteligencia

RESOLUCION NRO: 102033

---La autoridad policial que suscribe CERTIFICA que la presente fotocopia es fiel a su original.---

LA PLATA, D.A.I.S.P. 1º de agosto de 1997.

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S
"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Disposición

Número: DI-2021-51-GCABA-DGSPCB

Buenos Aires, Martes 2 de Marzo de 2021

Referencia: PCP PREVENCIÓN Y CONTROL DE PÉRDIDAS S.A. RENOVACIÓN DE LA HABILITACIÓN CON USO DE ARMAS.-

VISTO: Las Leyes N° 5688 (B.O. N° 5030), y, N° 6383 (B.O. 6024), los Decretos Nº 446/06, Nº 394/14, las Disposiciones Nº 279-DGSSP/2003, Nº 1/DGSSP/2005, Nº 472-DGSSP/2005, Nº 1-DGSP/2007, Nº 45-DGSPR/2009, Nº 60-DGSPR/2013, Nº 40-DGSPR/2015, N° 54-DGSPR/2015, Nº 66-DGSPR/2017, y N° 62-DGSPR/2019; la Carpeta E758658, y;

CONSIDERANDO:

Que la empresa PCP PREVENCIÓN Y CONTROL DE PÉRDIDAS S.A., con domicilio real y constituido en la calle Gurruchaga Nº 440, Piso 4º, Dptos. "A,B,C, y, D", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha sido habilitada oportunamente para prestar servicios de seguridad privada en Jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por Disposición Nº 279- DGSSP/2003;

Que vencido el plazo su última habilitación en fecha 27/02/2021, la interesada solicitó su renovación en las categorías establecidas por la Ley Nº 5688, en su Artículo 439°, con autorización al uso de armas de fuego: Punto 1, Incisos a), y, b); y sin autorización de uso de armas de fuego: Punto 2, Incisos a), b), y, c);

Que ello así, atento que la prestación de servicios de seguridad privada se encuentra condicionada a la previa habilitación de la firma por parte de esta Dirección General, en caso de cumplir con los requisitos exigidos por la normativa vigente, conforme lo establecen los Arts. 450°, punto 3), y, 461°, punto 1), de la Ley Nº 5688;

Que con dicha solicitud, la peticionante propuso para el cargo de Director Técnico, en los términos del Art. 458° y concordantes de la mencionada Ley al Señor Rubén Gerónimo Avellaneda, D.N.I. Nº 4.927.945;

Que asimismo acompañó Certificado de Usuario Colectivo Nº 218.864, el cual posee vigencia hasta el día 01/01/2022 y que fuera expedido en Legajo Nº 9760845 de la Agencia Nacional de Materiales Controlados (ANMaC);

Que de las verificaciones efectuadas y de la documentación obrante en estas actuaciones, surge que la firma de referencia reúne los requisitos exigidos por la Ley Nº 5688 para concederle la renovación de su habilitación, como prestadora de servicios de seguridad privada, en las categorías peticionadas y en consecuencia para otorgarle el alta en la actividad por un nuevo período;

Que asimismo la empresa peticionante abonó el arancel establecido por el Anexo I, artículo 180, Punto 14, de la Ley 6383, por lo que corresponde el otorgamiento de la renovación de la habilitación por el plazo de dos años contados a partir del día de la fecha;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA Y CUSTODIA DE BIENES

DISPONE

Artículo 1º.- Renuévese a partir del día de la fecha y por el término de dos años, la habilitación concedida a la empresa PCP PREVENCIÓN Y CONTROL DE PÉRDIDAS S.A., para prestar servicios de seguridad privada en las categorías establecidas por la Ley Nº 5688 en su Artículo 439º, Punto 1- Servicios con autorización de uso de armas de fuego –Incisos a) Los de custodias personales, mercaderías en tránsito excepto el transporte de caudales regulado por la Ley Nacional Nº 19.130 y en depósitos, y, b) Los de vigilancia privada en lugares fijos sin acceso al público; y, Punto 2- Servicios sin autorización de uso de armas de fuego - Incisos a) Los de vigilancia privada en lugares fijos con acceso al público, b) Los de custodia y portería de locales de baile, confiterías y de espectáculos en vivo, como todo otro lugar destinado a recreación, y, c) Los de vigilancia privada de lugares fijos privados o edificios de propiedad horizontal.

Artículo 2º.- La renovación de la habilitación otorgada para un próximo período, deberá solicitarse con (30) días de anticipación al vencimiento de la presente, acompañando la totalidad de la documentación pertinente.

Artículo 3º.- Inscríbase en el Registro de Seguridad Privada y Custodia de Bienes la renovación otorgada por el presente Acto Administrativo.

Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese fehacientemente al interesado. Para su conocimiento pase a la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana, a la Agencia Gubernamental de Control, a la Agencia Nacional de Materiales Controlados (ANMaC), y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese.

Digitally signed by Ignacio Antonio Cocca
Date: 2021.03.02 15:39:24 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ignacio Antonio Cocca
Director General
D.G. SEGURIDAD PRIVADA Y CUSTODIA DE BIENES
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2021.03.02 15:39:40 -03'00'

MINISTERIO DE SEGURIDAD

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

SOLICITUD DE INSCRIPCION AÑO 2020

Prestadora: PCP PREVENCION Y CONTROL DE PERDIDAS S. A.

Legajo Interno: 1164

Correo electrónico: habilitaciones@pcp.com.ar

Kadem Amar....., en carácter de. **Presidente**..... de la prestadora me dirijo al Sr. Director Provincial de la Dirección Provincial de la Gestión de la Seguridad Privada (D.P.G.S.P.) a efectos de solicitar la inscripción de la prestadora de seguridad privada debidamente habilitada en el Registro Público año 2020, dentro de la fecha determinada por el cronograma de presentación por la **DISPOSICION N°003/2020 D.P.G.S.P.**

Acepto como validas las notificaciones que sean remitidas al correo electrónico denunciado.

Sin otro particular, y a la espera de que nos conceda la inscripción en el Registro Público del año 2020, saludo al Señor Director Provincial, con la consideración más distinguida.

PCP SA
KADEM AMAR
PRESIDENTE

Declaración de Datos

Prestadora: **PCP Prevención y Control de Pérdidas** N° Legajo DPGSP **1164**

Domicilio: Calle **Jara** N° **2380 P 1 Of. 3**

Entre **Falucho** y **Gascón**

Localidad: **Mar del Plata**

Partido: **General Pueyrredón**

Teléfono: **011 - 4587-7391**

.

Socios, Consejo de Administración y/o Directorio (según corresponda)

Apellido **Amar** y Nombres: **Kadem**

Tipo y Nro. de Documento: **DNI 93.766.947**

Cargo: **Presidente**

Apellido **Dawidziuk** y Nombres: **Paula Marcela**

Tipo y Nro. de Documento: **DNI 28.153.926**

Cargo: **Directora Suplente**

Apellido y Nombres:

Tipo y Nro. de Documento:

Cargo:

PCP SA
KADEM AMAR
PRESIDENTE

Jefe de Seguridad:

Apellido **Avellaneda** y

Nombres: **Rubén Gerónimo**

Tipo y Nro. de Documento: **DNI 4.927.945**

Cargo: **Jefe de Seguridad**

Tramites tendientes:

Observaciones: **No poseemos materiales controlodos en provincia**

PERSONAL:

Indique el número de vigiladores con los que cuenta la Prestadora al momento de efectuar la presente solicitud de Inscripción al Registro Público **79**

En cumplimiento de lo dispuesto en el ART 24 (Incisos g y h) de la ley 12.297 deberá acompañarse a la presente Declaración Jurada de AFIP F522/A (libre deuda) acreditando el cumplimiento de obligaciones tributarias y previsionales de la totalidad del personal.

La declaración de datos efectuada en esta solicitud no exime de ninguno de los trámites exigidos por la normativa vigente.

El que suscribe, **Kadem Amar** en su carácter de **Presidente**, afirma que los datos consignados en esta solicitud son correctos y completos, y que ha confeccionado esta declaración Jurada, sin omitir ni falsear dato alguno que deba contener, siendo fiel expresión de la verdad.

01/06/2020

Lugar y Fecha

Firma

PCP SA
KADEM AMAR
PRESIDENTE

Sello